NUEVOS REQUISITOS EN EL CONTROL EN LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

JORNADAS TECNICAS AIDA Murcia, 17 de abril de 2013







VI PROGRAMA MARCO DE MEDIO AMBIENTE

La Comisión Europea, se muestra preocupada por:

- Dependencia existente en el uso de los plaguicidas químicos
- Los riesgos que se derivan de su comercialización y uso sobre la salud humana y el medio ambiente



ESTRATEGIA TEMATICA HACIA UN USO SOSTENIBLE DE LOS PLAGUICIDAS



Objetivos de la estrategia:

- Reducir al mínimo los riesgos en el uso
- Mejorar el control sobre el uso y distribución
- Sustitución de las sustancias activas nocivas por alternativas mas seguras
- Fomentar practicas agrícolas que reduzcan o supriman el uso de los plaguicidas



DIRECTIVA 128/2009



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS CON BAJO USO DE PLAGUICIDAS

PLAN DE ACCION NACIONAL



REAL DECRETO 1311/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UN USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS. (BOE Nº 223 DE 15 DE SEPTIEMBRE)









FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES





FORMACIÓN

- ✓ A partir del 26 de noviembre de 2015 será obligatorio disponer de un carné para el uso y comercialización de los PPFF para todos los usuarios profesionales y vendedores
- ✓ Actualmente la normativa de la CARM ya obliga a que el personal de los establecimientos de venta y usuarios disponga de la necesaria formación y del correspondiente carné
- ✓ Quedando eximido de esta obligación el personal cuyas tareas no incluya la venta y manipulación de los PPFF en los almacenes





FORMACIÓN

- ✓ Los niveles exigidos para los trabajadores de los almacenes de venta que manipulan los PPFF, son:
 - ✓ Básico: personal auxiliar de la distribución
 - ✓ Cualificado: personal que intervenga en la venta
- Esta exento de realizar el correspondiente curso, quien solicite el carné de nivel cualificado, siempre que acredite que posee:
 - ✓ Una titulación universitaria habilitante
 - ✓ Una titulación en formación profesional (FPI o FPII)











INFORMACION Y ASESORAMIENTO





INFORMACION Y ASESORAMIENTO

OBLIGACION DE POSEER UN TECNICO UNIVERSITARIO:

- ✓ Según lo establecido en el articulo 40 de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, los distribuidores deberán disponer de un técnico con titulación universitaria habilitante, como:
 - ✓ Personal propio de la empresa, o
 - ✓ Mediante una relación contractual (documentada)
- ✓ Este a su vez podrá ejercer la condición de Asesor en GIP exigida en el RD 1311/2012
- ✓ Los asesores en GIP tendrán que estar inscritos en la sección de asesores del Registro de Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO)



TITULACION HABILITANTE

- ✓ ¿Qué se considera como titulación habilitante?
 - ✓ Ingeniero agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola
 - ✓ Ingeniero de montes o Ingeniero Técnico Forestal
 - ✓ Formación profesional superior en paisajismo, medio rural, gestión forestal y del medio natural
- ✓ El resto de los titulados universitarios y técnicos de formación profesional superior (FPII) deberán acreditar:
 - ✓ 28 créditos en materia de edafología, botánica, fitotecnia, cultivos, química agrícola, mejora vegetal, etc.
 - √ 12 créditos específicos en protección vegetal, entomología, patología, malherbología o mecanización





!ASESORES SIN TITULACION;

Disposición transitoria tercera RD 1311/2012:

- ✓ Se podrá otorgar hasta el 1 de enero de 2015, la condición de asesor a los titulados universitarios o de formación profesional que puedan acreditar experiencia suficiente adquirida en tareas de asesoramiento (al menos de 4 años) en estaciones de avisos, empresas de tratamientos, asociaciones para la defensa fitosanitaria, producción integrada
- Por lo tanto, no pueden ser considerados como asesores en GIP aquellos trabajadores no titulados con amplia experiencia en materia de lucha contra los organismos nocivos









REQUISITOS EN LA VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS





VENTAS

- ✓ A partir del 26 de noviembre de 2015 solo podrá suministrarse PPFF para uso profesional a los titulares de un carné
- ✓ Cuando la entrega se realice en nombre de una empresa o del titular de una explotación, se deberá acreditar que se dispone de una autorización para efectuar la recepción en su nombre
- ✓ Aquellos productos clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales que sean o generen gases, solo podrán ser suministrados a:
 - ✓ Empresas de tratamientos con personal con nivel fumigador
 - √ Usuarios profesionales que dispongan el carné de fumigador





VENTAS

- En el momento de la venta deberá estar disponible un vendedor en posesión de un carné de nivel cualificado, que facilitará información sobre:
 - √ Sobre el uso de los PPFF



- 🗸 Riesgos para la salud y el medio ambiente 🕮
- ✓ Instrucciones de seguridad para gestionar los riesgos
- ✓ Puntos de recogida de envases







ASPECTOS MAS CONFLICTIVOS ENCONTRADOS EN LA COMERCIALIZACION DE LOS PPFF





RETIRADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS

- ✓ Cuando una sustancia activa es retirada del Registro Único Europeo (Anexo I Directiva 91/414), se comunica por medio de una Decisión comunitaria, en la que se indica la fecha limite de retirada de las autorizaciones de los formulados por parte de los EEMM
- ✓ Transcurrido ese plazo, normalmente se da un periodo adicional de 12 meses:
 - √ 6 meses para la comercialización de existencias
 - √ 6 meses más para el uso por parte de los agricultores
- Cuando el motivo de la no inclusión es por una bajada drástica del LMR, en este caso, la fecha de retirada es inmediata
- ✓ Las existencias se devolverán a los fabricantes o se realizará una destrucción controlada por parte de un gestor autorizado.





IMPORTACIONES PARELELAS

COMERCIO PARALELO (Art. 52 Reglamento 1107/2009):

- ✓ Un formulado registrado en otro EM de la UE con idéntica composición, usos y condiciones de aplicación al autorizado en España (producto de referencia) se podrá introducir, comercializar y usar bajo un sistema de autorización previa
- ✓ El importador debe solicitar una autorización del MAGRAMA para cada país de procedencia
- ✓ La autorización del ministerio contendrá:
 - ✓ Nombre y nº registro del producto registrado en España
 - ✓ La fecha limite de la autorización de comercialización que será la misma que la fecha tope del registro del producto de referencia en España
 - ✓ País de origen, nombre y nº registro del producto importado
 - ✓ Etiqueta en castellano aprobada por el MAGRAMA en la que figura el importador y el titular del registro en España

PRODUCTOS PARA ENSAYO

- ✓ Los ensayos con PPFF solo pueden realizarse con Empresas Oficialmente Reconocidas (EOR), bajo control oficial y con destrucción de cosecha
- Los almacenes de venta de PPFF solo pueden almacenar productos registrados
- Los agricultores no pueden realizar o probar nuevos productos sin registrar
- Todo producto en posesión de un distribuidor debe estar debidamente identificado y etiquetado en español





ALMACENAMIENTO MIXTO

- ✓ Son aquellos locales que venden y almacenan al mismo tiempo PPFF, piensos y productos alimenticios
- ✓ La categoría máxima de los PPFF a comercializar es la de nocivos, por lo tanto no pueden tener tóxicos o muy tóxicos
- ✓ Los PPFF estarán expuestos al público en estanterías o lugares independientes y se almacenaran en otros locales completamente separados, por pared de obra, de aquellos otros donde se almacenen piensos o alimentos
- ✓ Los envases de los PPFF, su contenido no podrá ser superior a:
 - ✓ 1 Kg. productos en polvo o granulados.
 - ✓ 1 It para los aerosoles
 - ✓ 500 gr. o 500 ml para el resto
- El personal debe cumplir con los requisitos de poseer el correspondiente carné y tener un técnico









REGISTRO DE LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS



REGISTRO DE VENTAS

- **✓** Este registro de transacciones comerciales sustituye al LOM
- ✓ Se registraran todas las operaciones de entrega de PPFF de uso profesional a un tercero, incluidas:
 - ✓ Titulo oneroso o gratuito
 - ✓ Sea cual sea su categoría toxicológica o forma de pago
- ✓ El registro deberá mantener a disposición de la administración durante 5 años y no se presentará a revisión anual
- ✓ Los registros se pueden llevar por medios informáticos o tradicionales
- El registro de una transacción no puede ser omitida o sustituida por la expedición de un albaran en el caso de una venta al contado





REGISTRO DE VENTAS

- ✓ En este registro como mínimo se reflejaran los siguientes datos:
 - √ Fecha de la transacción
 - ✓ Nombre comercial del producto, número de registro y numero o referencia del lote de fabricación
 - ✓ Cantidad
 - ✓ Identificación del comprador y del suministrador (nombre y apellidos, razón social, dirección y NIF
- ✓ El usuario profesional que retira el producto no tiene que firmar en el registro responsabilizándose de la custodia del producto





MODELO DE REGISTRO

Domicilio Social

Denominación de la empresa

Dirección fiscal

NIE

Ubicación de las instalaciones o actividad Dirección completa del establecimiento

Numero de registro en el ROPO

REGISTRO DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS

	went ferrior and events are detenne filosophisms de une profesional			Morel Disection diel nominate als exemples		
fecto	Kuntin constital	(A) N° Regions Street/defer	Cardidad (kg/tirsa)	Mendan a Rappe Socially direction	weser	Cultivo e artisto del tratamiente nacionale dello si la sui de la circa por aplicación ent producto floroccidente.
		100	ERRORA (1)	Survice y spellition & Turries English		- AND CONTRACTOR
		69	Debte(2)	Dirección Moraigen Panterio CP		
		100	Catalo			
		60	Daire			
		. (%)	Creace			
		63	Table			
		(%)	ERRIVA			
		6.5	Selide			
		(6)	Estrico			
		6.8	Seine			
		66	Estrada			
		65	Earth			
		18	Entrala			
		6.3	Seitte	=0		
		(%)	Extrem			
		63	Seline			
		00	Entratia			
		6.5	Tehte			
		(8)	Ermans.			
		63	Seltte			
		18	Estros			
		63	Salta			

- (1) Entrada: cualquier forma de entrada del producto en la empresa, a titulo oneroso o gratuito (compra, fabricación, donación, aportación por parte del cliente de la aplicación, etc)
- (2) Salida: cualquier forma de salida del producto de la empresa, a título oneroso o gratuito (venta, aplicación, donación, etc)

REQUISITOS EN LAS VENTAS DE OTROS MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA

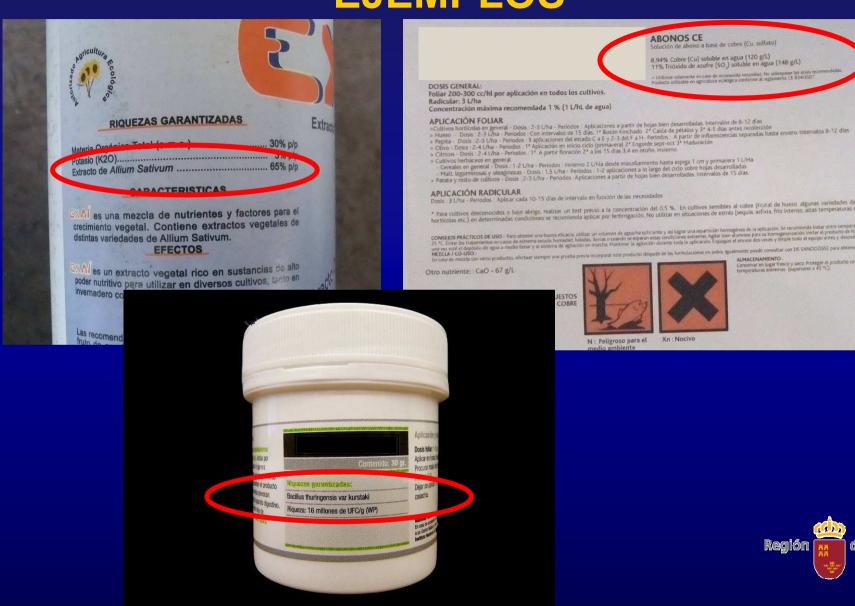


OTROS MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (OMDF)

- ✓ Aspectos a tener en cuenta:
 - No puede ser un PPFF
 - No puede ser un fertilizante o Abono CE
 - En su etiqueta no puede indicar que tiene efecto contra algún organismo nocivo
- ✓ Si la materia activa se encuentra dentro del Anexo I de la Directiva 91/414 o ha sido retirada de ella, no puede ser un OMDF
- ✓ Existe una lista incompleta en la pagina Web del MAGRAMA
- ✓ Comprobar la capacidad técnica y seriedad de la empresa (existencia de un seguro de responsabilidad civil, comunicación de la comercialización a la administración, etc.)



EJEMPLOS



ABONOS CE

de abono a base de cobre (Cu. sulfato)

8,94% Cobre (Cu) soluble en agua (120 g/L) 11% Trioxido de azufre (SO₄) soluble en agua (148 g/L)

Climos - Doss : 2 - 4 Una - Periodos - Una - Periodos - Una desde macollamiento hasta espiga 1 cm y primavera 1 UHa - Cereales en general - Doss : 1 - 2 Uha - Periodos : Invierno 2 UHa desde macollamiento hasta espiga 1 cm y primavera 1 UHa - Cereales en general - Doss : 1 - 2 Uha - Periodos : 1 - 2 aplicaciones a lo largo del ciclo sobre hojas desarrolladas - Mair, legiumnosas y pleagijinosas - Doss : 2 - 3 Uha - Periodos : Aplicaciones a partir de hojas bien desarrolladas. Intervalos de 15 días.
 > Patata y resto de cultivos - Dosis : 2 - 3 Uha - Periodos : Aplicaciones a partir de hojas bien desarrolladas. Intervalos de 15 días.

Dosis : 3 L/ha - Periodos : Aplicar cada 10-15 días de intervalo en función de las necesidades

* Para custivos desconocidos o bajo abrigo, realizar un test previo a la concentración del 0,5 %. En cultivos sensibles al cobre (Frutal de hueso, algunas variedades de vid. horticolas etc.) en determinadas condiciones se recomiendo aplicar por fertiringación. No utilizar en situaciones de estrés (sequia, asfixia, frío intenso, altas temperaturas etc.).

CONSEIDS PRACTICOS DE USO: Far addenir una buena eficacia, utilizar un volunten de aguanha sort cente y sel lagrer una myartición hornogienta de la aplicación, se recomienda traitar entre temperaturas de 5 y.

25 Yc. Entre los tratamientos en cosos de externa servais, hornelado, fisialdas, lavvias o scando se propri estas condiciones externas. Agian bien de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de firma y algumenta autoria en cosos de externa servais, hornelado, fisialdas, lavvias o scando se propri estas el seguinas condiciones externas. Agian bien de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de firma servais de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de firma servais de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de firma servais de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de envisos para su hornogenezación de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de envisos para su hornogenezación de envisos para su hornogenezación. Verter el producto de envisos para su hornogenezación de en

ALMACENAMENTO:
Conservar en lugar fresco y seco. Proteger el producto contra el Hio y temperaturas extremas. (superiores a 40 °C).

N: Peligroso para el Xn: Nocivo







REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS (ROPO)





¿QUÉ ES EL ROPO?

- ✓ Sustituye al anterior Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), esta compuesto por la siguientes secciones:
 - ✓ Sector suministrador (fabricantes, vendedores, etc.)
 - ✓ Sector tratamientos (a terceros, cooperativas, industrial)
 - √ Sector asesoramiento fitosanitario
 - √ Sector uso profesional (agricultores profesionales)
- ✓ La obligación de inscripción afecta a todas las empresas y personas físicas que comercialicen o sean usuarios profesionales de PPFF de carácter comercial, industrial o corporativo
- ✓ La inscripción es imprescindible para ejercer la actividad.
- ✓ No afecta a los que comercialicen exclusivamente PPFF para usos no agrarios



INSCRIPCION EL ROPO

- ✓ Las entidades inscritas en el antiguo ROESP quedan incorporados al ROPO de oficio, hasta su renovación
- ✓ Los nuevos establecimientos de venta para su inscripción deberán presentar:
 - ✓ Solicitud normalizada con la declaración responsable
 - ✓ Relación del personal con la capacitación correspondiente
 - ✓ Documentación acreditativa de poseer un técnico universitario
- ✓ Respecto a la licencia de apertura se podrá presentar junto a la solicitud, en caso contrario se realizará comunicación por la CARM al ayuntamiento donde este ubicado indicando su registro
- ✓ La renovación de la inscripción en el ROPO se solicitará a los 10 años



